

**FORMULARIO 117 - INSTRUCTIVO**  
**DECLARACIÓN DE PATENTES DE CONSERVACIÓN MINERA**

---

**NOTAS IMPORTANTES:**

- ✓ El formulario se lo deberá presentar vía Internet y su pago a través de las Instituciones Financieras autorizadas.
- ✓ Las personas obligadas al pago de patentes de conservación minera por ser titulares de derechos mineros, de más de una concesión, deberán realizar una declaración por concesión, diferenciando cada caso mediante el uso del casillero 203 correspondiente al código asignado por la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM).

**100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

**102 Año.-** Período fiscal al que corresponde la declaración

**104 N° Formulario que sustituye.-** En el caso de declaración sustitutiva, registrar en este campo el No. del formulario de la declaración que se sustituye.

**200 IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR MINERO**

**201 RUC.-** Número del Registro Único de Contribuyentes en caso de ser titulares de concesiones mineras, conforme la normativa vigente.

**202 Razón social o apellidos y nombres completos.-** Razón social o identificación del titular de la concesión minera.

**203 Código ARCOM.-** Conforme al código emitido por la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM) en los procesos de catastro minero establecidos en el RGLM. Las personas obligadas al pago de patentes de conservación minera por ser titulares de más de una concesión deberán realizar una declaración por concesión, diferenciando cada caso mediante el uso de este casillero.

**204 Denominación del Área.-** Nombre del área minera registrado en el título minero otorgado por la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM).

**205 Fecha Otorgamiento Concesión.-** Fecha de otorgamiento del título minero por parte del Ministerio Sectorial, conforme a la normativa minera.

**206 Fecha Inscripción Concesión.-** Fecha de inscripción del título minero en el Registro y Catastro Minero a cargo de la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), una vez otorgado por el Ministerio Sectorial y protocolizado en una notaría.

**207 Pago de Patentes de Conservación Minera año en curso.-** Debe escoger este casillero si su declaración corresponde a patentes de conservación por el año en curso.

**Nota:** Al elegir este casillero se le activarán los casilleros 311 al 317.

**208 Pago de Patentes de Conservación Minera primer año.-** Debe escoger este casillero si su declaración corresponde a patentes de conservación del primer año de otorgamiento de la concesión minera.

**Nota:** Al elegir este casillero se le activarán los casilleros 311 al 317.

**209 Pago de Patentes de Conservación Minera por cambio de fase de actividad minera.-** Debe escoger este casillero si su declaración corresponde a patentes de conservación minera, con cambio de fase de actividad minera en el transcurso del año en curso.

**Ejemplo:**

Fase	Desde	Hasta
Exploración Inicial	01/01/2016	22/04/2016
Exploración Avanzada	23/04/2016	31/12/2016

**Nota:** Al elegir esta opción se le activarán los casilleros:

<b>Casilleros</b>	Información actividad minera en fase o modalidad <b>anterior</b>
318 al 324	

<b>Casilleros</b>	Información actividad minera en fase o modalidad <b>actual</b>
325 al 331	

**210 Pago de Patentes de Conservación Minera por cambio de modalidad de actividad minera.-** Debe escoger este casillero si su declaración corresponde a patentes de conservación minera, con cambio de modalidad de actividad minera en el transcurso del año en curso.

**Ejemplo:**

<b>Fase</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>
Pequeña Minería	01/01/2016	22/04/2016
Mediana Minería	23/04/2016	31/12/2016

**Nota:** Al elegir esta opción se le activarán los casilleros:

<b>Casilleros</b>	Información actividad minera en fase o modalidad <b>anterior</b>
318 al 324	

<b>Casilleros</b>	Información actividad minera en fase o modalidad <b>actual</b>
325 al 331	

**211 No. Resolución del Ministerio de Minería por cambio de fase o modalidad de actividad minera.-** Corresponde al número de resolución con la que el organismo regulador resuelve el cambio de fase o modalidad de la actividad minera.

**212 Fecha de inscripción en registros mineros de la resolución del Ministerio de Minería por cambio de fase o modalidad de actividad minera.-** Corresponde a la fecha de inscripción en registros mineros de la resolución con la que el organismo rector procede con el cambio de fase o modalidad de actividad minera.

### [300 LIQUIDACIÓN DE PATENTES DE CONSERVACIÓN MINERA](#)

**Si eligió el casillero 207 o 208 deberá llenar los siguientes casilleros (311 al 317)**

**311 Modalidad de Minería:** Escoger una de las siguientes opciones: 1. Minería Gran Escala, 2. Mediana Minería o 3. Pequeña Minería

**312 Fase de Concesión:** Escoger una de las siguientes opciones 1. Exploración inicial o 2. Exploración avanzada/ Evaluación económica del yacimiento o 3. Extensión período de evaluación económica o 4. Explotación. Si selecciona la modalidad de **pequeña minería**, se escogerá automáticamente la fase 5. Exploración-Explotación

**313 Días Transcurridos.-** Si eligió el casillero 207 "Pago de Patentes de Conservación Minera año en curso" este casillero comprende año completo (del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso). Si escogió el casillero 208 "Pago de patentes de conservación minera primer año" este pago deberá realizarse dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de otorgamiento de la concesión y corresponderá al lapso de tiempo que transcurra entre la fecha de otorgamiento de la concesión y el 31 de diciembre de cada año.

**314 Cantidad de hectáreas concesionadas.-** Número de hectáreas concedidas correspondientes a la concesión minera.

**315 Tarifa patente: % RBU por hectárea concesionada.-** El Art. 34 de la Ley de Minería y sus reformas establece los porcentajes de Remuneración Básica Unificada (RBU) por hectárea minera concesionada. Por lo que de acuerdo a la modalidad otorgada y fase en la que se encuentre el titular minero, el sistema considerará los porcentajes correspondientes, así:

**Cuadro No. 1**

<b>MODALIDAD DE MINERÍA</b>	<b>FASE DE LA CONCESIÓN</b>	<b>% RBU POR HECTÁREA CONCESIONADA</b>
Minería Gran Escala - Mediana Minería	Exploración Inicial	2,50%
	Exploración avanzada y Evaluación económica del yacimiento	5%
	Extensión del plazo de evaluación económica	7,50%
	Explotación	10%
Pequeña Minería	Exploración - Explotación	2%

**316 Remuneración Básica Unificada.-** Corresponde al salario básico unificado para los trabajadores en general, por lo que de acuerdo al período a declarar, el sistema registrará la RBU vigente para el período que conste en el casillero 102 de esta declaración..

**317 Valor patente.-** Corresponde al Valor de Patente Anual (del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso) o Valor patente primer año (desde la fecha de otorgamiento de la concesión al 31 de diciembre del año en curso).

**Si eligió el casillero 209 "Pago de Patentes de Conservación Minera con cambio de fase de actividad de minería" deberá llenar los siguientes casilleros (318 al 331)**

**318 Modalidad de Minería:** Escoger una de las siguientes opciones: 1. Minería Gran Escala, 2. Mediana Minería o 3. Pequeña Minería

**319 Fase de Concesión:** Corresponde a la fase de minería en la que se encontraba la concesión minera antes de la resolución de cambio de fase emitida por el organismo rector del sector minero. Escoger una de las siguientes opciones 1. Exploración inicial o 2. Exploración avanzada/ Evaluación económica del yacimiento o 3. Extensión período de evaluación económica o 4. Explotación

Si seleccionó la modalidad de **pequeña minería**, se escogerá automáticamente la fase 5. Exploración-Explotación

**320 Días Transcurridos:** Este casillero comprende desde el 01 de enero del año en curso hasta un día antes de la fecha de resolución de cambio de fase emitida por el organismo rector del sector minero.

**321 Cantidad de hectáreas concesionadas.-** Número de hectáreas concedidas correspondientes a la concesión minera.

**322 Tarifa patente: % RBU por hectárea concesionada.-** El Art. 34 de la Ley de Minería y sus reformas establece los porcentajes de Remuneración Básica Unificada (RBU) por hectárea minera concesionada. Por lo que de acuerdo a la modalidad otorgada y fase en la que se encuentre el titular minero, el sistema considerará los porcentajes correspondientes. Ver cuadro No. 1

**323 Remuneración Básica Unificada.-** Corresponde al salario básico unificado para los trabajadores en general, por lo que de acuerdo al período a declarar, el sistema registrará la RBU vigente para el período que conste en el casillero 102 de esta declaración..

**324 Valor patente.-** Corresponde al Valor de Patente desde el 01 de enero del año en curso hasta un día antes de la fecha de resolución de cambio de fase emitida por el organismo rector del sector minero

**325 Modalidad de Minería:** Escoger una de las siguientes opciones: 1. Minería Gran Escala, 2. Mediana Minería o 3. Pequeña Minería

**326 Fase de Concesión:** Corresponde a la nueva fase de minería resuelta mediante resolución emitida por el organismo rector del sector minero. Escoger una de las siguientes opciones 1. Exploración inicial o 2. Exploración avanzada/ Evaluación económica del yacimiento o 3. Extensión período de evaluación económica o 4. Explotación

**327 Días Transcurridos:** Este casillero comprende los días contados desde la fecha de resolución por cambio de fase de minería emitida por el organismo rector del sector minero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

**328 Cantidad de hectáreas concesionadas.-** Número de hectáreas concedidas correspondientes a la concesión minera.

**329 Tarifa patente: % RBU por hectárea concesionada.-** El Art. 34 de la Ley de Minería y sus reformas establece los porcentajes de Remuneración Básica Unificada (RBU) por hectárea minera concesionada. Por lo que de

acuerdo a la modalidad otorgada y fase en la que se encuentre el titular minero, el sistema considerará los porcentajes correspondientes. Ver cuadro No. 1

**330 Remuneración Básica Unificada.-** Corresponde al salario básico unificado para los trabajadores en general, por lo que de acuerdo al período a declarar, el sistema registrará la RBU vigente para el período que conste en el casillero 102 de esta declaración..

**331 Valor patente.-** Corresponde al Valor de Patente desde la fecha de resolución por cambio de fase de minería emitida por el organismo rector del sector minero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

**Si eligió el casillero 210 "Pago de Patentes de Conservación Minera con cambio de modalidad de actividad de minería" deberá llenar los siguientes casilleros (318 al 331)**

**318 Modalidad de Minería:** Corresponde a la modalidad de minería en la que se encontraba la concesión minera antes de la resolución de cambio de modalidad emitida por el organismo rector del sector minero. Escoger una de las siguientes opciones: 1. Minería Gran Escala, 2. Mediana Minería o 3. Pequeña Minería

**319 Fase de Concesión:** Escoger una de las siguientes opciones 1. Exploración inicial o 2. Exploración avanzada/Evaluación económica del yacimiento o 3. Extensión período de evaluación económica o 4. Explotación.

Si seleccionó la modalidad de **pequeña minería**, se escogerá automáticamente la fase 5. Exploración-Explotación

**320 Días Transcurridos:** Este casillero comprende desde el 01 de enero del año en curso hasta un día antes de la fecha de resolución de cambio de modalidad emitida por el organismo rector del sector minero.

**321 Cantidad de hectáreas concesionadas.-** Número de hectáreas concedidas correspondientes a la concesión minera.

**322 Tarifa patente: % RBU por hectárea concesionada.-** El Art. 34 de la Ley de Minería y sus reformas establece los porcentajes de Remuneración Básica Unificada (RBU) por hectárea minera concesionada. Por lo que de acuerdo a la modalidad otorgada y fase en la que se encuentre el titular minero, el sistema considerará los porcentajes correspondientes. Ver cuadro No. 1

**323 Remuneración Básica Unificada.-** Corresponde al salario básico unificado para los trabajadores en general, por lo que de acuerdo al período a declarar, el sistema registrará la RBU vigente para el período que conste en el casillero 102 de esta declaración..

**324 Valor patente.-** Corresponde al Valor de Patente desde el 01 de enero del año en curso hasta un día antes de la fecha de resolución de cambio de modalidad emitida por el organismo rector del sector minero.

**325 Modalidad de Minería:** Corresponde a la nueva modalidad de minería resuelta mediante resolución emitida por el organismo rector del sector minero. Escoger una de las siguientes opciones: 1. Minería Gran Escala, 2. Mediana Minería o 3. Pequeña Minería

**326 Fase de Concesión:** Escoger una de las siguientes opciones 1. Exploración inicial o 2. Exploración avanzada/Evaluación económica del yacimiento o 3. Extensión período de evaluación económica o 4. Explotación.

Si seleccionó la modalidad de **pequeña minería**, se escogerá automáticamente la fase 5. Exploración-Explotación

**327 Días Transcurridos:** Este casillero comprende los días contados desde la fecha de resolución por cambio de modalidad de minería emitida por el organismo rector del sector minero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

**328 Cantidad de hectáreas concesionadas.-** Número de hectáreas concedidas correspondientes a la concesión minera.

**329 Tarifa patente: % RBU por hectárea concesionada.-** El Art. 34 de la Ley de Minería y sus reformas establece los porcentajes de Remuneración Básica Unificada (RBU) por hectárea minera concesionada. Por lo que de acuerdo a la modalidad otorgada y fase en la que se encuentre el titular minero, el sistema considerará los porcentajes correspondientes. Ver cuadro No. 1

**330 Remuneración Básica Unificada.-** Corresponde al salario básico unificado para los trabajadores en general, por lo que de acuerdo al período a declarar, el sistema registrará la RBU vigente para el período que conste en el casillero 102 de esta declaración..

**331 Valor patente.-** Corresponde al Valor de Patente desde la fecha de resolución por cambio de modalidad de minería emitida por el organismo rector del sector minero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

**332 Valor patente total.-** Corresponde a la suma de los casilleros 317, 324 ó 331; según sea el caso.

#### **800 DECLARACIONES SUSTITUTIVAS**

**890, 897 y 898 Pago Previo.-** Registrar el valor del impuesto e intereses, pagados a través de la declaración a sustituir. Cuando este campo tenga algún valor, necesariamente se deberá llenar el campo 104.

#### **900 PATENTE DE CONSERVACIÓN MINERA A PAGAR Y FORMA DE PAGO**

**902-999 Valores a pagar y forma de pago.-** Consignar los valores por Patentes de Conservación minera, intereses, multas, total pagado y establecer la forma de pago.